



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001

VISTO la Resolución N° 945/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Silvana Andrea MARZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento con los Nuevos Diseños Curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 945/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 945/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la asignatura Paradigmas de Programación, eximiéndola de la correlatividad existente con Sintaxis y Semántica del Leguaje a la alumna Silvana Andrea MARZO, Legajo N° 04-29916-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 901/2001

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'0 GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR